



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 154 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 16 de octubre de 2001, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 154, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:20 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 153 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, en uso de la palabra, preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

acerca del Acta 153 de la sesión anterior, que les fue entregada previamente. Al no existir observaciones, el Acta fue aprobada. Realizado lo anterior, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.** El Presidente de la Comisión, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación sobre el informe mensual. Al no existir observaciones, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, diera lectura a la Recomendación 18/2001. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 12 de enero de este año la Comisión Nacional conoció del recurso de impugnación que presentaron los señores Severiano Lucas Petra, Francisco Prisciliano Josefa, Juan Santiago García, Felipe Rufina Celestino, Sabino Francisco Pedro, Miguel Ángel Lauro de la Cruz, Antonio Francisco Leobardo, Vicente Lauro Catarino e Hilario García de los Santos, en contra del cumplimiento insatisfactorio de la Recomendación 041/99, emitida el 17 de diciembre de 1999 por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, al entonces titular de la Secretaría de Salud en dicha Entidad Federativa. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero incumplió la Recomendación 041/99 que le formuló la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de la citada Entidad Federativa, por la violación a los Derechos Humanos en agravio de



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

habitantes de las comunidades indígenas La Fátima, Ojo de Agua y Ocotlán, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, consistente en la contracepción forzada. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI afirmó que por ello este Organismo Nacional emitió la Recomendación 18/2001, dirigida al Gobernador del Estado de Guerrero, para que gire las instrucciones necesarias para que el titular de la Secretaría de Salud en ese Estado cumpla en sus términos la Recomendación 041/99 por las violaciones a los Derechos Humanos en que incurrió el personal de dicha dependencia, en virtud de que con su conducta los señores Ernesto Guzmán León, Mayra Ramos Benito y Rafael Almazán Solís, médico general operativo, enfermera y promotor, respectivamente, de la Brigada de Salud incurrieron en violaciones a los Derechos Humanos en perjuicio de los agraviados citados. Asimismo, el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que se recomienda que la Institución de Salud proceda al pago de una indemnización para la reparación de dicha afectación; que se le instruya a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que las políticas de planificación familiar que se implementen cumplan con la norma mexicana sobre consentimiento informado. Por último, el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que el Gobernador aceptó dicha Recomendación, y que está realizando las indemnizaciones correspondientes. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que quiénes realizan dichas brigadas especiales de salud. A lo que el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que es el personal de la propia Secretaría de Salud del Estado. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que en alguna ocasión ya se había realizado un Seminario en esta materia. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI pidió autorización para dar lectura a la Recomendación 19/2001, mencionando que el 15 de noviembre de 2000 esta Comisión Nacional recibió el escrito mediante el cual la señora Lucía Leos Parga interpuso un recurso de impugnación en



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

contra de la Recomendación 218/2000 que la Procuraduría de Protección Ciudadana en el Estado de Aguascalientes dirigió al licenciado Roberto Macías Macías, Procurador General de Justicia en esa Entidad Federativa. Al respecto, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ intervino para señalar que el Gobernador de dicho Estado le comentó que tenía dudas sobre este asunto. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI continuó con la explicación de este caso y, para ello, señaló que la recurrente expresó su inconformidad al señalar que la Procuraduría de Protección Ciudadana solamente se concretó a emitir seis Recomendaciones superficiales, sin llegar al fondo del asunto relativo a que su hijo menor de edad falleció a consecuencia de un disparo de arma de fuego (por la espalda) realizado por uno de los elementos de la Policía Judicial del Estado de Aguascalientes. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que esta Comisión Nacional contó con elementos que acreditaron violaciones a los Derechos Humanos del menor hoy fallecido, consistentes en violación del derecho a la vida por parte de servidores públicos del gobierno del Estado de Aguascalientes, conductas relativas al delito de homicidio, ejercicio indebido de la función pública, uso arbitrario de arma de fuego, así como incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia. Con base en lo señalado, esta Comisión Nacional recomendó al Gobernador del Estado de Aguascalientes que se sirva girar sus instrucciones a efecto de que el Procurador General de Justicia del Estado ordene la revisión de las constancias contenidas en la causa penal 257/2000. Además, para que dicho servidor público ordene el inicio y determinación tanto del procedimiento administrativo como de la averiguación previa en contra de los servidores públicos Luis Moreno Delgado y Lorenzo Ruiz Esparza Dueñas, adscritos a la Policía Judicial estatal, por las conductas que desplegaron durante su intervención en la averiguación previa 6692/00, consistentes en la falsedad en que incurrieron en dicha indagatoria. Igualmente, para



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

que inicien el procedimiento administrativo de investigación en contra del licenciado Fernando Lomelí Pérez, agente del Ministerio Público adscrito a la Policía Judicial estatal, para determinar la posible responsabilidad en que pudiera haber incurrido durante su intervención en las diligencias iniciales de la averiguación previa 6692/00. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó la ausencia del doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, y solicitó al Cuarto Visitador General, licenciado RODOLFO LARA PONTE, que explicara la Recomendación 20/2001. El licenciado RODOLFO LARA PONTE informó que en los meses de enero y febrero del año 2001 esta Comisión Nacional recibió los recursos de queja interpuestos por el señor Juan Manuel Estrada Juárez, en representación de Martha Alicia González Cisneros, en agravio un menor; así como en representación de María de los Ángeles Orta Molina, en perjuicio de una menor; por la señora María del Rocío Lara Godínez, en agravio de dos mujeres menores; por la señora Elsa Stettner Terrazas, en representación del señor Marcelino Sánchez González, en perjuicio de dos varones menores; por el licenciado Luis Guillermo Álvarez del Castillo, en representación de José Enrique de Jesús Séptimo y María Ignacia Amezcua Reynoso, en agravio un menor; por la señora Estela Rodríguez Rivas, en perjuicio de un menor, y por la señora María Elena Alvarado Rodríguez, en agravio de otro menor. Asimismo, el licenciado RODOLFO LARA PONTE comentó que en los expedientes sustanciados ante esta Comisión Nacional intervinieron de manera directa y activa los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Registro Civil del Estado de Jalisco, así como del Consejo Estatal de Familia. Añadió que la Comisión Nacional consideró que las autoridades señaladas como presuntas responsables incurrieron en un ejercicio indebido del cargo que les fue conferido y violentaron los derechos fundamentales de seguridad jurídica, de legalidad y de procuración



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

de justicia, ya que los menores fueron registrados de manera indebida sin cumplir con los requisitos mínimos que establece la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco en materia de trámite de adopción. De igual manera, y por lo que respecta a la Comisión Estatal de Jalisco, ésta no atendió con prontitud los casos comentados. Por ello, esta Comisión Nacional emitió el 17 de septiembre del 2001 una Recomendación dirigida al Gobernador, así como al Presidente del Congreso, ambos del Estado de Jalisco. Lo anterior, a fin de que el Gobernador gire sus instrucciones al Procurador General de Justicia en esa Entidad Federativa a efecto de que se inicie una línea de investigación en contra de los servidores públicos involucrados en la Recomendación. Al Presidente del Congreso para que realice una investigación con plena independencia y autonomía. El doctor SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que la propia persona del Ministerio Público registró a un menor, y dos personas de su oficina firmaron como testigos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían preguntas. El doctor LUIS VILORO TORANZO preguntó que si en esta materia están involucradas empresas españolas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que una ONG informó que sí existen empresas españolas involucradas, y que ya lo está investigando el gobierno español. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, diera lectura a la Recomendación 21/2001. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 21 de diciembre de 2000 en esta Comisión Nacional se recibió el escrito de queja del señor Cruz González Loaiza, en el cual denunció presuntas violaciones al derecho a la protección de la salud en agravio de su hija Jéssica Mariana González Castro y del hijo de ésta, cometidas por servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por actos consistentes en una negativa o inadecuada prestación del



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

servicio público de salud y ejercicio indebido de la función pública. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI explicó que el quejoso consideró que, debido al tiempo que le tomó realizar todos los trámites, la atención médica que requería su nieto no le fue proporcionada en forma inmediata, lo que probablemente provocó que dos días después falleciera, además que el estado de salud de su hija no era bueno, por lo que reingresó al Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza”, en el que le comunicaron que requería tratamiento especializado, y en ese hospital no había lugar para atenderla, entonces sería trasladada a la unidad de Terapia Intensiva del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre. Dicho traslado se efectuó siete horas después y su hija falleció durante la intervención quirúrgica. El 4 de mayo de 2000 el señor Cruz González Loaiza compareció al área de Quejas de la Contraloría General en el ISSSTE, a fin de denunciar probables irregularidades, cometidas en agravio de su hija y de su nieto, por lo que el Órgano de Control Interno en el ISSSTE inició el procedimiento de investigación por la probable comisión de actos u omisiones constitutivos de una responsabilidad administrativa, en contra de quien resultara responsable. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que dicho Órgano de Control Interno, solicitó a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) la elaboración de un dictamen médico. Con base en el dictamen elaborado por la Conamed, el citado Órgano de Control Interno determinó el archivo del citado expediente. La Comisión Nacional solicitó información y documentación relacionada con el caso a la Contraloría Interna en el ISSSTE, a la Conamed y a la Coordinación de Atención al Derechohabiente del ISSSTE; asimismo, se pidió a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional la elaboración de un dictamen médico respecto de la atención que se brindó a los agraviados. De tal forma que, del análisis de los hechos y de las evidencias que integran el expediente de queja que nos ocupa, esta Comisión Nacional contó con



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

elementos que acreditaron violaciones a los Derechos Humanos de Jéssica Mariana González Castro y de su hijo, consistentes en violaciones al derecho a la protección de la salud, cometidas por servidores públicos del ISSSTE. Por lo anterior, se emitió la Recomendación 21/2001, dirigida al licenciado Benjamín González Roaro, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y al doctor Carlos Tena Tamayo, Comisionado Nacional de Arbitraje Médico. Al primero de ellos para que dé vista al Órgano de Control Interno en el ISSSTE a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de investigación en contra del jefe del servicio de Urgencias; del jefe del servicio de Obstetricia y Perinatología, y de los médicos Juárez y Alonso, del servicio de Obstetricia, todos adscritos al Hospital Regional “Gral. Ignacio Zaragoza” de ese Instituto. Asimismo, para que gire sus instrucciones a efecto de que se realice el pago por concepto de indemnización al señor Cruz González Loaiza. Al titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico se le recomendó que gire sus instrucciones a quien corresponda para que se dé vista al Órgano de Control Interno con objeto de que se inicie un procedimiento administrativo en contra del servidor público que elaboró el dictamen médico 530/00, así como del doctor Rafael Güemes García, Presidente de la Tercera Sala de Arbitraje Médico. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI sobre este caso mencionó que lo que le llamó la atención es que no se siguieron las normas técnicas, y que el problema es que este asunto ya lo conocía la Contraloría y que no consideró que hubiese responsabilidad, y lo mismo la Conamed con su peritaje. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que entonces hubo desconocimiento de la norma oficial por parte de la Conamed, y también preguntó que si existe una buena relación con la misma. A lo que el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI afirmó que sí. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA comentó que la Conamed se fundamenta en su reglamento para no dar informes, y el maestro



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que ellos están obligados a proporcionar informes. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ agregó que la hoja clínica no se ajusta a la norma oficial, entonces esto implicaría dar una llamada de atención a todas las instituciones de salud; asimismo, comentó que los problemas de salud en gran parte son originados en la integración de los expedientes. El doctor LUIS VILLORO TORANZO preguntó que si en estos casos la Comisión Nacional puede hacer algo de manera general. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS señaló que también hay otro problema, y éste se presenta cuando la Conamed no hace un buen dictamen, entonces son dos problemas. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA afirmó que en estos casos la Conamed no está realizando su función. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ sugirió que habría que hablar con el Secretario de Salud. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si no había más comentarios, y dio la palabra al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI para que explicara la Recomendación 22/2001. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 10 de noviembre de 2000 en esta Comisión Nacional se recibió el oficio mediante el cual el licenciado Gabriel García Correa, Segundo Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, remitió el expediente CEDH/II/22/1/534/2000, así como el escrito de queja presentado por la señora Luz Divina Castillo López, en el que denunció hechos presuntamente violatorios a su derecho a la salud y a la vida de su menor hijo, cometidos por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, consistentes en una inadecuada prestación del servicio público de salud en agravio de ambos. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI mencionó que, del análisis de los hechos y evidencias, documentación e información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Procuraduría General de la República, así como de la opinión médica emitida por la Coordinación de Servicios Periciales de esta



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Comisión Nacional, se consideró que se cuenta con elementos que acreditan violaciones a los Derechos Humanos de la señora Luz Divina Castillo López y de su fallecido hijo, consistentes en la violación al derecho a que se proteja su salud y su integridad física y moral, por parte de los ginecólogos Colín, Jesús M. Rivera Prado, Elia Gómez Rodríguez, Héctor Salgado Figueroa y Víctor Manuel Fimbres Ortega; de los Subdirectores médicos Joel Alberto Chuc López y Germán Espinoza Ruiz, y del Director José del Carmen Flores Castillo, todos adscritos al Hospital General de Zona Número 5 en Nogales, Sonora, al transgredir en el cumplimiento de sus funciones el derecho a la protección de la salud, toda vez que procedieron de manera indebida y no proporcionaron a los agraviados la valoración y vigilancia médica adecuada, oportuna, profesional y de calidad, como es su obligación, puesto que de ello dependían la salud de una persona y la vida del producto. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que este Organismo Nacional emitió la Recomendación 22/2001, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que gire sus instrucciones a quien corresponda para que se dé vista al Órgano de Control Interno en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de que la investigación que se realiza dentro del expediente Q185/01 se integre y resuelva conforme a Derecho a la mayor brevedad y se contemple la posible responsabilidad administrativa en que incurrieron los ginecólogos; los Subdirectores médicos; y el Director José del Carmen Flores Castillo, todos adscritos al Hospital General de Zona Número 5 en Nogales, Sonora. Por último, con motivo de la responsabilidad de la Institución, se ordene y realice el pago de la indemnización que proceda conforme a Derecho, en favor de la señora Luz Divina Castillo López, por la muerte de su hijo y el daño físico que se le ocasionó. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que a los peores médicos los envían a ginecología. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que los quejosos qué piden. El doctor JOSÉ LUIS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que éstos sí quieren una indemnización. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que se trata de delitos imprudenciales y, en todo caso, no es responsabilidad administrativa. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS comentó que esto es muy perverso. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI que explicara la Recomendación 23/2001. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 19 de junio de 2001 esta Comisión Nacional inició el expediente 2001/140/1/I, con motivo del escrito de impugnación presentado por la señora Gloria Salazar Valdez, por el incumplimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila a la Recomendación 045/2000, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de esa Entidad Federativa. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI afirmó que, de la investigación realizada por este Organismo Nacional, se comprobó que en el caso de un menor existió violación a la debida procuración de justicia por parte del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, al actuar irregularmente en la integración de la averiguación previa L1/H2/031/2000/1, que se inició con motivo del delito de lesiones cometidas en agravio de un menor, así como en la tramitación y determinación del procedimiento administrativo 026/2001, que llevó a cabo la Contraloría Interna de dicha Representación Social en contra de servidores públicos de esa institución; además, por el incumplimiento de la orden de aprehensión girada en contra del agente de la Policía Ministerial Vicente Humberto Vázquez Pereyra, presunto responsable de la comisión del delito de lesiones gravísimas por enfermedad segura o probablemente incurable. Por ello, se estimó una insuficiencia en el cumplimiento de la Recomendación 045/2000. De tal forma, el 25 de septiembre de 2001 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 23/2001, dirigida al Gobernador del Estado de Coahuila, para que gire sus



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

instrucciones para que se dé cumplimiento al punto número dos de la Recomendación 045/2000, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de esa Entidad Federativa, consistente en que se dé inmediato cumplimiento a la orden de aprehensión girada en contra de Vicente Humberto Vázquez Pereyra; asimismo, para que se inicie un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que tienen a su cargo el cumplimiento de la orden de aprehensión girada en contra de Vicente Humberto Vázquez Pereyra, y en contra de los funcionarios de la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia de ese Estado que tuvieron a su cargo la tramitación del procedimiento administrativo 026/2001. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ señaló que lo anterior es otro caso complicado. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS dijo que estos temas están dándose con frecuencia. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que la gente empieza a defenderse. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó que en dónde más se publican las Recomendaciones además de la *Gaceta*. El maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que las mismas también salen en Boletín de Prensa y también aparecen en la página de Internet. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó que si no había más observaciones, para solicitar la presencia del licenciado MAURICIO FARAH GEBARA, Coordinador General de la Administración, para que éste preséntase el Proyecto del Servicio Civil de Carrera.

- IV. **ASUNTOS GENERALES.** El licenciado MAURICIO FARAH GEBARA solicitó al licenciado ASCENCIO que expusiera dicho Proyecto. El licenciado ASCENCIO expuso el objetivo del Proyecto del Servicio Civil de Carrera, los distintos subsistemas en que éste se integra, el estado actual del mismo, así como las acciones de corto plazo en esta materia. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

que cómo funcionará el Consejo del Servicio Civil de Carrera. El licenciado MAURICIO FARAH GEBARA contestó que aún no se tiene establecido. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que en el Estatuto se regulará dicho Consejo, el cual será sometido a este Consejo para su aprobación. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ también informó que el Senado ya aprobó las modificaciones a la Ley de este Organismo Nacional. El doctor LUIS VILLORO TORANZO preguntó, con relación a las Organizaciones No Gubernamentales internacionales, que qué se está haciendo con las Organizaciones No Gubernamentales pero nacionales. Al respecto, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó a la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE que contestara dicha pregunta. La doctora PEDROZA DE LA LLAVE informó que, como parte de un Programa que el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ está fortaleciendo, la Comisión Nacional y diversas Organizaciones No Gubernamentales se reúnen semanalmente, desde el mes de julio, con el propósito de llevar a cabo el “Primer Encuentro Regional entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones Locales y las Organizaciones No Gubernamentales”, mismo que tendrá lugar los días 23 y 24 de noviembre del año en curso en la Ciudad de México. La doctora PEDROZA DE LA LLAVE añadió que en este tipo de reuniones se definieron cinco temas que integrarán el programa de dicho encuentro, en donde participarán Organizaciones No Gubernamentales de los Estados de Guanajuato, México, Morelos, Querétaro, así como del Distrito Federal. Asimismo, informó que en los siguientes años se realizarán tres Reuniones Regionales más y una Nacional. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS intervino para comentar sobre la investigación que realizó el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, para la Comisión Nacional, relativa al *Directorio de Organizaciones que atienden a víctimas de violaciones de derechos humanos*, y que está contenida



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

en un disco compacto. Los Consejeros manifestaron su interés por asistir al “Primer Encuentro Regional”, así como que se les proporcione dicho disco compacto. A lo que la doctora PEDROZA DE LA LLAVE se comprometió a entregárselos, ya que en la Comisión Nacional en este momento se están reproduciendo 2,500 ejemplares. El doctor LUIS VILLORO TORRANZO comentó sobre la nota del periódico acerca de los 17 casos que se encuentran en las Naciones Unidas, en donde denuncian presiones de la Comisión Nacional contra familiares de desaparecidos, y preguntó que por qué no se le contesta a la Jornada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que próximamente se dará respuesta. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ les reitera a los Consejeros la invitación para la comida del día 23 de octubre del presente año a las 15:00 hrs. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:30 horas del día de la fecha.